



ACUERDO NÚMERO 004

(ENERO 23)

Por el cual se aprueba el Protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género.

El Consejo Directivo de la Universidad CESMAG, en uso de sus facultades, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 004012 de 12 de abril de 2019 resolvió reconocer a la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti- CESMAG como Universidad, cambiando así su condición de Institución Universitaria, que le fue reconocida a través de la Resolución 1853 de 31 de julio de 2002 del Ministerio de Educación Nacional. Que, por su parte, la Resolución 004012 de 12 de abril de 2019 consagró que, una vez se encuentre en firme el precitado acto administrativo, la Institución pasará a denominarse Universidad CESMAG con sigla UNICESMAG.

Que la Universidad CESMAG, como Institución católica de educación superior, gracias a la vivencia de los principios franciscano-capuchinos y la filosofía personalizante y humanizadora de su fundador, Padre Guillermo de Castellana, respeta profundamente la diversidad cultural, los grupos poblacionales y las diferencias individuales, responde a las exigencias socioculturales, económicas, políticas y tecnológicas de la realidad local, nacional e internacional y fiel a su misión institucional, promueve la formación integral y el bienestar de personas con espíritu crítico, ético y reflexivo, lo que implica propender por el desarrollo de valores en su comunidad académica, tales como: el amor, la responsabilidad, la libertad, la honestidad, la lealtad, la justicia, solidaridad, respeto, tolerancia y compromiso ambiental. Por lo tanto, en atención a su naturaleza y a la fuente inspiradora del fundador de la obra gorettiana, “quien se preocupó por los niños, los jóvenes y particularmente por la mujer de quien estaba seguro dependía las condiciones de la familia y de la sociedad” (Asociación Escolar María Goretti – Institución Universitaria CESMAG, 2008), la Universidad CESMAG adecúa sus normas con un compromiso efectivo, el promover una Universidad fraterna, libre de violencias y discriminación, de manera especial, las violencias y discriminaciones basadas en género, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales y la jurisprudencia nacional.

Que, en consonancia con el considerando anterior, el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 – 2029 “la meta es innovar”, se propone desarrollar en el Objetivo Estratégico 1, diseñar e implementar estrategias integrales e innovadoras para arraigar la identidad Universidad CESMAG que, a su vez, busca la innovación de los procesos de bienestar, permanencia, inclusión y graduación de la UNICESMAG, según lo estipula el lineamiento estratégico 004.

Que las violencias de género son violencias estructurales que afectan principalmente a determinados sectores de la población, por lo cual, las mujeres y la población diversa, se los considera sujetos de especial protección, por su condición de vulnerabilidad.





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 004 DE ENERO 23 DE 2023

Pág. 2

Que el 13 de octubre de 2021, la Universidad CESMAG expidió la primera versión del Protocolo de Prevención, Detección y Atención de Violencias Basadas en Género, el cual, a su vez, se actualizó mediante la expedición de una segunda versión el día 18 de julio de 2022.

Que mediante Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional fijó los lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en el género en Instituciones de Educación Superior.

Que la mencionada disposición establece que, los protocolos de las Instituciones de Educación Superior deberán incluir los alcances: de prevención de las violencias de género, criterios y conceptos para la detección de las violencias de género, así como las acciones, instrumentos y rutas necesarias para la atención de violencias de género.

Que, como consecuencia de lo anterior, se evidenció la necesidad de generar una actualización del Protocolo de Prevención, Detección y Atención de Violencias Basadas en Género, atendiendo los parámetros conferidos por la normativa nacional antes referida.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 13 de diciembre de 2022, se realizó la revisión del primer borrador de la versión No.3 del Protocolo de Prevención, Detección y Atención de Violencias Basadas en Género y se concluyó la necesidad de realizar algunas adecuaciones al citado documento y efectuar un análisis de fondo frente a las distintas observaciones realizadas por los integrantes del Consejo Directivo dentro de la sesión en cita.

Que, una vez culminado el proceso de retroalimentación y adecuación del documento conforme a los requerimientos elevados por los integrantes del Consejo Directivo, el equipo gestor del borrador de la versión No.3 del Protocolo de Prevención, Detección y Atención de Violencias Basadas en Género presentó nuevamente el borrador del citado documento, la cual fue objeto de análisis por parte de los integrantes de este organismo, en sesión llevada a cabo el día 20 de enero de 2023.

Que, por votación positiva de la mayoría de los integrantes, el día 20 de enero de 2023, el Consejo Directivo consideró viable la propuesta presentada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **Protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género** de la Universidad CESMAG, Versión No.3, el cual se encuentra anexo al presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.





ARTÍCULO TERCERO. El Protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género, debe ser revisado periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten en las normas nacionales como en las institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Universidad CESMAG, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento del Protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de las fechas su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

Para constancia se firma en Pasto a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo





UNIVERSIDAD
CESMAG

NIT: 800.109.387-7

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO


CÓDIGO: EVG-DH-PT-003

VERSIÓN: 3

FECHA: 23/ENE/2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
1. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES BÁSICAS	5
1.1. CONCEPTOS BÁSICOS	5
1.2. PERSPECTIVAS Y ENFOQUES	6
1.3. TIPOS DE VIOLENCIAS	6
1.4. CONDUCTAS	10
1.5. CONSENTIMIENTO	14
1.6. PERSONAS INVOLUCRADAS EN SITUACIONES DE VBG	14
2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. 16	
3. DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	18
4. ATENCIÓN A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO 20	
4.1. PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS VICTIMAS	20
4.2. RUTA DE ATENCIÓN	22
PASO 1. IDENTIFICAR EL CASO Y REPORTAR	22
PASO 2. BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA	23
PASO 3. CARACTERIZAR EL CASO	23
PASO 4. DESPLEGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN, APOYO Y ASESORÍA	24
PASO 5. INDAGAR EL CASO DE VBG	25
PASO 6. ACTIVAR REDES DE APOYO.	25
PASO 7. REALIZAR SEGUIMIENTO.	26
PASO 8. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL	26
4.3. FLUJOGRAMA	27
4.4. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS A RAZÓN DE GÉNERO	29
5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO A VBG	31
ANEXOS	35
BIBLIOGRAFÍA	35
CONTROL DE CAMBIOS	36

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VIA ALTA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

INTRODUCCIÓN

La Universidad CESMAG, como Institución católica de educación superior, gracias a la vivencia de los principios franciscano-capuchinos y la filosofía personalizante y humanizadora de su fundador, Padre Guillermo de Castellana, valora y protege profundamente la diversidad cultural, los grupos poblacionales y las diferencias individuales, responde a las exigencias socioculturales, económicas, políticas y tecnológicas de la realidad local, nacional e internacional y fiel a su misión institucional promueve la formación integral y el bienestar de personas con espíritu crítico, ético y reflexivo, lo que implica propender por el desarrollo de valores en su comunidad académica, tales como: la fraternidad, el amor, la responsabilidad, la libertad, la honestidad, la lealtad, la justicia, solidaridad, respeto, tolerancia y compromiso ambiental. Por lo tanto, en atención a su naturaleza y a la fuente inspiradora del fundador de la obra goretiana, “quien se preocupó por los niños, los jóvenes y particularmente por la mujer de quien estaba seguro dependía las condiciones de la familia y de la sociedad” (Asociación Escolar María Goretti – Institución Universitaria CESMAG, 2008), la Universidad CESMAG adecúa el protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género – VBG, versión tres, con un compromiso efectivo, el promover una Universidad fraterna, libre de violencias y discriminación, de manera especial, las violencias y discriminaciones basadas en género, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales y la jurisprudencia nacional.


Para su construcción se articularon diferentes dependencias de la estructura organizacional de la Universidad, igualmente se consideraron aportes de los representantes estudiantiles de cada programa académico y se consultaron autoridades públicas, recopilando definiciones legales y técnicas de las entidades especialistas en cada apartado.

La elaboración de este protocolo pretende inicialmente conceptualizar, sobre todo tipo de violencia basada en género - VBG y conductas, que permitan prevenir y detectar situaciones asociadas, y en caso de que se llegara a presentar algún hecho de VBG, atender oportunamente a las personas afectadas. De esta forma la Universidad proporciona a la comunidad académica, espacios educativos y laborales en los que se respeten y promuevan los derechos, se resguarde la integridad y se mantenga ambientes libres de acoso y violencia basada en género.

El presente protocolo en su tercera versión, es un gran avance frente al despliegue de la Política de Educación Inclusiva de la Universidad, en el marco del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo 2022 – 2029, puesto que, entre los objetivos y lineamientos estratégicos, se encuentra, la Innovación de los procesos de bienestar, permanencia, inclusión y graduación de la UNICESMAG, así como la transformación y apropiación de la gobernabilidad y gobernanza institucional, mediante un marco normativo, actualizado y pertinente.

“Si no nos reformamos a nosotros mismos, de nada valdrán los cambios de programas y de métodos, y cada vez más iremos de fracaso en fracaso”

P. Guillermo de Castellana

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIJ: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

OBJETIVO

Prevenir, detectar y atender oportunamente los casos de violencia basada en género presentados en las personas que integran la comunidad UNICESMAG, en las instalaciones de la Universidad (predios, inmuebles y vehículos de propiedad o de uso de la misma) o en redes y plataformas sociales en las que se desarrollan actividades institucionales, a través de la coordinación de todos los recursos institucionales.

ALCANCE

El protocolo inicia con la descripción de acciones de prevención, identificación o detección y atención ante situaciones de violencias basadas en género y finaliza con el seguimiento y acompañamiento institucional.

El presente protocolo, aplica a todas las personas que tienen un vínculo formal (estudiantes, docentes y administrativos), así como quienes prestan sus servicios a la Universidad a través de distintas modalidades de contratación sin distinción, particulares que sufran algún tipo de violencia basada género o violencia sexual, mientras se encuentren en las instalaciones de la Universidad (predios, inmuebles y vehículos de propiedad o de uso de la misma) o en redes y plataformas sociales en las que se desarrollan actividades institucionales.

El protocolo también aplica, cuando los casos de violencia basada género o violencia sexual, sean cometidos en escenarios ajenos al campus universitario y sus redes y plataformas sociales, si la persona victimizada y quien ejerce la agresión pertenecen al cuerpo estudiantil, docente, administrativo o al grupo de personas que prestan sus servicios a la Universidad. Lo anterior puede suceder en espacios externos en los que se desarrollan actividades institucionales o en espacios externos correspondientes a la vida privada.

En caso de que solo la víctima esté vinculada a la Universidad, se le brindará apoyo psicosocial y jurídico, si lo solicita. Por el contrario, si la persona que ejerce presuntamente la agresión pertenece a la comunidad universitaria y la persona victimizada no hace parte de esta, las medidas que tome la Universidad estarán sujetas a los resultados de los procesos judiciales definidos en instancias externas y a las normas de los reglamentos internos aplicables. Finalmente, si tanto la persona victimizada como la persona denunciada pertenecen a la comunidad universitaria, podrá ofrecerse acompañamiento psicosocial y jurídico a la víctima e iniciarse el respectivo proceso disciplinario, según los términos del presente Protocolo.



1. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES BÁSICAS

1.1. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Sexo**

El sexo se refiere a las características físicas y biológicas que distinguen a hombres y mujeres (U. W., 2021). No son mutuamente excluyentes ya que existen individuos que poseen rasgos de ambos sexos.

- **Orientación Sexual**

La orientación sexual alude a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas (Consejo de Europa, 2010).

- **Género**

El género se define a partir de los roles, las características y oportunidades determinadas por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias (OMS, 2021). Lo “femenino” y lo “masculino” no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales. La existencia sociohistórica del sistema género-sexo es el modo esencial en que la realidad social se organiza, se divide simbólicamente y se vive empíricamente (Cobo, 2002, p. 10).

-**Estereotipos de Género**


Los estereotipos de género son imaginarios o expectativas de comportamiento que parten de la comprensión social de las diferencias físicas, biológicas o sexuales entre hombres y mujeres (Cook & Cusack, 2010).

-**Identidad de Género**

La identidad de género es la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos (ONUSIDA, 2011).

-**Expresión de Género**

La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. Las personas cuya expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas sociales, como los hombres que son percibidos como “afeminados” o las mujeres consideradas “masculinas”, suelen ser objeto de duros castigos como acosos y agresiones físicas, sexuales o

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

psicológicas. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual (UNFE - ONU, 2022).

1.2. PERSPECTIVAS Y ENFOQUES

- Perspectiva de Derechos

La perspectiva de derechos parte de reconocer a las personas como ciudadanas libres; personas titulares activas de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; que son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables.

- Perspectiva de Género

La perspectiva de género es una herramienta conceptual que propone hacer visibles desigualdades e inequidades en las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

Incluye a personas con orientaciones, identidades y expresiones de género diversas; quienes experimentan situaciones de desigualdad y discriminación por cuestionar las normas de la heterosexualidad obligatoria y del binarismo de género que solo permite la existencia de dos identidades claramente marcadas: mujer-femenina / hombre-masculino.

-Enfoque Diferencial

Enfatiza en la necesidad de reconocer las maneras en que una situación similar afecta, de manera específica, a diferentes grupos de poblaciones; reconociendo que, dicha diferencia, está profundamente influenciada y construida por los contextos sociales en lo que se crece, por las construcciones del lenguaje que se desarrollan en esos contextos y, por supuesto, por las prácticas cotidianas en el mismo.

El enfoque diferencial contempla características de la población como:


- La condición etaria
- El género y la identidad de género
- La orientación sexual y las situaciones de discriminación y estigma
- El origen étnico, las tradiciones ancestrales, sus territorios, su autonomía y su cultura
- La clase social

1.3. TIPOS DE VIOLENCIAS

- Violencia Física

Puede ser percibida objetivamente por otros, suele dejar huellas externas. Es, por tanto, más fácil de reconocer por la propia víctima y por otras personas y facilita la conciencia sobre el problema. Entre las formas de violencia física se encuentran, los empujones, mordiscos, patadas, puñetazos, golpes, estrangulamientos, agresiones con objetos, con líquidos o encierros.

Es una acción dirigida contra el cuerpo de una persona que produzca o pudiera producir dolor, lesión, daño permanente o pasajero. Se debe considerar violencia física cualquier contacto no consentido que esté destinado a menoscabar la dignidad personal o causar temor.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

- Violencia Psicológica

Aparece sola o siempre que hay otro tipo de violencia. Implica una manipulación en la que incluso la indiferencia o el silencio provocan en la víctima sentimientos de culpa e indefensión, incrementando el control y la dominación de la persona agresora sobre la persona victimizada.

Supone amenazas, insultos, humillaciones, desprecio, aislamiento, indiferencia, culpabilizar, controlar, devaluar a la persona victimizada.

Dentro de esta categoría podrían incluirse otros tipos de violencia que llevan aparejado sufrimiento psicológico para la persona victimizada, y utilizan las coacciones, malos tratos, ofensas, menosprecio, amenazas y manipulaciones para lograr sus fines.

La violencia psicológica es la consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, creencias y decisiones de una persona, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Ley 1257 de 2008).

- Violencia Sexual


Se podría incluir dentro del término de violencia física, pero se distingue de aquella en que el objeto es la libertad sexual de una persona. Puede manifestarse como obligaciones a mantener relaciones sexuales no deseadas, con gestos y palabras obscenas, insultos sexistas, exhibicionismo, acoso sexual, tocamientos, violación. Es toda acción que imponga o induzca algún tipo de actividad sexual a una persona mediante el uso de la fuerza, la intimidación, la manipulación, amenazas o cualquier otro medio que anule o limite su libertad.

Caben en este apartado las violaciones, la obligación a ejercer la prostitución o la restricción de la libertad para decidir, incluso dentro de la pareja o en una relación de noviazgo, cuándo y cómo se desea relacionarse sexualmente. Se ejerce mediante presiones físicas o psíquicas que pretenden imponer una relación sexual no deseada mediante coacción, intimidación, indefensión, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

La violencia sexual se define por las consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas (Ley 1257 de 2008).

- Violencia Simbólica

Se desarrolla a partir de patrones y estereotipos que se van reproduciendo a través de mensajes, íconos o signos que perpetúan la desigualdad y discriminación hacia una persona. A veces son sutiles y otras veces se llevan a cabo de manera directa, pero siempre parten de estereotipos

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7</small> <small>UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

discriminatorios. En la actualidad se ha producido un aumento importante de estas situaciones a través de las nuevas tecnologías de la información y las redes de internet. El ejemplo más claro lo encontraríamos en el hecho de utilizar redes sociales para acosar, insultar o amenazar a la víctima.

-Violencia Patrimonial

La violencia patrimonial consiste en la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de una persona (Ley 1257 de 2008).

-Violencia Económica

Cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a la persona por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

-Violencia Institucional

Son acciones u omisiones de las autoridades educativas, el personal administrativo y/o docente que mantienen políticas y prácticas que discriminan, que dificultan, obstaculizan o impiden el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en los entornos educativos.

(Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional., 2022, p. 21).


- Violencia del Personal Docente hacia las Mujeres y las Niñas.

Son actos y omisiones centrados en la discriminación, la reproducción de la división sexual del trabajo y en el poder jerárquico generado por el personal docente hacia las mujeres y las niñas en el entorno escolar, sus proximidades o en las redes sociales vinculadas a los centros educativos atentando contra la libertad, integridad y seguridad de las estudiantes.

(Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional., 2022, p. 21).

-Violencia entre Pares por Razones de Género

Alude a acciones que causan daño centradas en la discriminación y el abuso de poder generado entre alumnos (pares) por razones de género y que se realiza en el entorno escolar, sus proximidades o en las redes sociales vinculadas a los centros educativos, atentando contra la libertad, integridad y seguridad. Aunque el documento no lo establece, en esta modalidad se puede encontrar la violencia perpetrada por docentes a docentes, entre personal administrativo, trabajadores y otros actores que confluyen en las Instituciones de Educación Superior.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

(Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional., 2022, p. 21).

- Violencia en Razón del Género

La violencia en razón del género es aquella que se ejerce contra una persona por su condición de género, dada la existencia de una relación asimétrica de poder. Se dirige contra las mujeres, las personas con orientación sexual e identidad de género diversas o expresiones de género no hegemónicas y/o las personas que no se identifican con la concepción tradicional del género por estar fundada sobre el binomio hombre/ mujer o sobre la división de los cuerpos entre “femeninos” y “masculinos”. Esta forma de violencia responde a las desigualdades sociales derivadas del género, la clase social y la racialización, y funciona como un instrumento para mantener el poder sobre las personas (Congreso de la República de Colombia, 2008; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015; Hierro, 1998).

- Violencia en el Entorno Escolar

Se refiere a actos que en el espacio público y semipúblico aledaños a las instituciones de educación, así como en las redes sociales, vulneran la libertad, dignidad, seguridad de las personas, o ponen en riesgo su vida o salud física o mental.

(Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional., 2022, p. 21).

- Violencia de Pareja o Familiar.

Se refiere a hechos de violencia que se presentan en los entornos educativos, que pueden ser una extensión de la violencia doméstica o de pareja.


(Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional., 2022, p. 21).

- Otras Formas de Violencia Sexual

Este Protocolo incluye también otras formas de violencia sexual reconocidas en la legislación penal nacional e internacional que encuentren aplicación en nuestro territorio.

-Lesiones Personales Dolosas

Las lesiones personales dolosas consisten en la producción intencional de un daño a la integridad física y mental de otra persona por razones de sexo, género, orientación sexual, racialización, edad, clase o posición laboral.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NT: 800.109.387-7</small> <small>VOLEGA MINERÍA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

-Ataques con Agentes Químicos

Los ataques con agentes químicos son una forma de violencia extrema en razón del género. Consiste en la producción del daño a la integridad física y mental de una persona mediante el uso de agentes químicos.

-Feminicidio

El feminicidio consiste en la causación de la muerte de una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género. Se comete en el contexto de una relación histórica de dominio contra las mujeres que se ve representada en distintos escenarios del transcurso de su vida, tanto privados como públicos o laborales, entre otros (Código Penal, art. 104A; UNAL, 2017).

-Transfeminicidio

Aplicación del delito de feminicidio al caso de dar muerte a personas transgénero cuando el móvil es la condición de género (Domínguez Castellar, A y Gil García, P,2018).

1.4. CONDUCTAS

-Discriminación por Razones de Género

La discriminación tiene diversos orígenes y se expresa de formas muy diversas: deteriora la convivencia entre las personas, margina a aquellas que se encuentran más propensas a sufrirla y, así mismo, limita su desarrollo humano y el disfrute de derechos fundamentales.

La discriminación es tratar diferente algo que es igual. Todas las personas son diferentes, sin embargo, en el marco de los derechos todas las personas son iguales. Cuando esto no ocurre, se observa una acción de discriminación. Dichas acciones de discriminación perjudican a las personas y grupos de personas que son objeto del estigma social.

La discriminación por razones de género se produce por la amenaza o realización de un acto que impide o restringe el pleno ejercicio de los derechos de la persona en razón de su sexo, género, orientación sexual o identidad de género considerada diversa o de su forma de comprender el género (UNAL, 2017).

- Misoginia

Conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino, tales como rechazo, aversión o desprecio contra las mujeres.

- Acoso

Se entiende por acoso el asedio, la persecución o el hostigamiento escrito, verbal o físico que produce malestar, temor o intimidación en la persona que lo recibe. Estas conductas se ejercen valiéndose de una relación de poder por razones de sexo, género, orientación sexual, racialización, edad, clase social o posición laboral.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

- Acoso Sexual

Es una forma de violencia sexual, discriminación y desigualdad de género que afecta con mayor frecuencia a las mujeres, pero también lo pueden sufrir hombres y personas con orientaciones sexuales diversas. El acoso sexual vulnera el principio de igualdad y de oportunidades entre hombres y mujeres, atenta contra la dignidad y la integridad de las personas, genera un ambiente hostil, degradante e intimidatorio y pone en riesgo su bienestar, seguridad, salud física y emocional. Constituye una manifestación de sexismo con intenciones sexuales no deseada ni consentida por parte de la persona acosada y puede darse de manera visual, verbal y física; sucede en las redes sociales, en el trabajo, en los espacios educativos y en los lugares públicos.

El acoso sexual consiste en el asedio, la persecución o el hostigamiento escrito, verbal o físico con fines sexuales no consentidos, contacto físico no consentido, miradas lascivas y gestos de carácter sexual, comentarios y bromas de tipo sexual, difundir rumores acerca de la sexualidad de la víctima, forzar besos u otro tipo de acercamiento sexual, solicitud de favores sexuales, que generan malestar, temor o intimidación en la persona que lo recibe. Estas conductas se ejercen valiéndose de una relación de poder por razones de sexo, género, orientación sexual, racialización, edad, clase o posición laboral (UNAL, 2017).

- Acceso Carnal no Consentido

El acceso carnal se ejerce mediante la penetración con el pene en las vías vaginal, anal u oral de una persona sin su consentimiento, o bien, mediante la penetración de otra parte del cuerpo u otro objeto en las vías vaginal o anal. La víctima puede ser violentada o puesta en condiciones de incapacidad de resistir, o encontrarse en estado de inconciencia o inferioridad psíquica. Cuando el acceso carnal se ejerce contra una persona menor de catorce (14) años se considera abusivo (Código Penal, arts. 205, 207, 208, 212, 212A; UNAL, 2017).

-Actos Sexuales no Consentidos


Un acto sexual no consentido es aquel que se ejerce sobre otra persona sin su consentimiento y que implica acciones de índole sexual distintas a la penetración, como sucede con las caricias, los tocamientos, besos o manoseos no consentidos (UNAL 2017). Cuando se realiza contra una persona menor de catorce (14) años se considera abusivo (Código Penal, art. 206, 209).

- Pornografía con Menores

La pornografía con menores consiste en fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir por cualquier medio representaciones reales de actividad sexual de menores de dieciocho (18) años (Código Penal, art. 218).

- Pornografía no Consentida

Se considera pornografía no consentida fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir por cualquier medio representaciones reales de actividad sexual de las personas sin su autorización (UNAL, 2017).

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

- **Ofensa Sexual**

Se entiende como ofensa sexual emplear expresiones verbales, no verbales o escritas con contenido sexual que tiene la capacidad de denigrar, cosificar, intimidar y atemorizar a la persona destinataria. Se considera también ofensa sexual la exhibición o el envío de contenido sexual sin su consentimiento (UNAL, 2017).

- **Maltrato Laboral**

Son los actos de violencia que afectan la integridad y la libertad, incluida la sexual, de quien se desempeñe como empleado o trabajador, toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

- **Ciberacoso**

Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

(Unicef, 2022)

- **Ciberacoso Sexual**


El ciberacoso sexual es la persecución de un individuo a otro a través de mensajes, fotografías o videos de carácter sexual.

Es una variante del ciberacoso que consiste en un abuso sexual virtual. El ciberacosador puede haber accedido a fotografías o videos de la víctima, a través de Internet (en páginas webs, redes sociales), a través de la misma víctima o a través del entorno cercano de la víctima.

El fin del ciberacoso puede ser, al abuso sexual de la víctima, una explotación pornográfica para uso privado, una explotación pornográfica de las imágenes o videos para redes pedófilas y comerciar con ese material o la extorsión económica o cualquier otro tipo de coacción.

- **Grooming**

El grooming y, en su evolución digital, el *online grooming* (acoso y abuso sexual online) son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual. Esta práctica tiene diferentes niveles de interacción y peligro: desde hablar de sexo y conseguir material íntimo, hasta llegar a mantener un encuentro sexual (Savethechildren, 2019).

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

- Indicios de Violencias de Género y Acoso Sexual

Algunos de los indicios de violencias de género y acoso sexual se pueden identificar por la persistencia de dificultades en los procesos académicos/administrativos que incluyen la inasistencia reiterada a clases o jornadas laborales, las actitudes de naturalización de la violencia y el uso de lenguaje estereotipado.

- Homofobia

La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gays o bisexuales (UNFE - ONU, 2022), que se manifiestan a través de conductas que afecten a estas personas.

- Transfobia

La transfobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas transgénero. (UNFE - ONU, 2022), que se manifiestan a través de conductas que afecten a estas personas.

- Bifobia

La bifobia es un miedo, un odio o una aversión irracional hacia las personas bisexuales (UNFE - ONU, 2022), que se manifiestan a través de conductas que afecten a estas personas.

- Prejuicio

Es la acción y efecto de juzgar las cosas, situaciones, personas o grupos, sin tener un conocimiento completo sobre aquello que se juzga. Un prejuicio, por tanto, es una opinión previa acerca de algo que se desconoce. Los prejuicios son una primera causa para estigmatizar. Es una actitud apresurada con la que se atribuyen etiquetas y que predispone a actitudes discriminatorias.

- Estigma

Se ha definido como un atributo descalificador que desprecia a la persona a la que lo se le asigna. El término, en la Grecia clásica, se refería a una marca física que se les hacía a grupos de personas que se encontraban marginadas de la estructura social. En la actualidad, las marcas físicas casi han desaparecido, pero el estigma ahora se basa en uno o más factores, como el género, la orientación sexual, la clase, el grupo étnico, creencias religiosas, el sexo, las prácticas sexuales, el estado serológico, entre otras.

- La Victimización Indirecta (social)

La victimización indirecta (social), sugiere un intento deliberado de pisotear la dignidad de la otra persona para disminuir su estatus social, para destruir relaciones familiares con la ayuda y por medio del aislamiento social y el rechazo, y para la difusión de rumores malintencionados. En otras palabras, la victimización social priva a la víctima de satisfacer sus necesidades en el entorno social, como entablar amistades u otras relaciones sociales (Patrón Hernández & Limiñana Gras, 2005). Por lo tanto, la agresión social es a menudo considerada como el tipo más letal de victimización por el grupo de iguales porque priva a las minorías diversas de las experiencias de socialización y las relaciones sociales importantes para su desarrollo como personas.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

1.5. CONSENTIMIENTO

El consentimiento es un proceso activo y no fijo, que nace de la motivación voluntaria para decidir realizar, aceptar y/o permitir respectivas acciones. El consentimiento cuenta con las siguientes características:

-Específico

El consentimiento contempla situaciones específicas. Se tiene derecho a consentir una cosa y no otra. Por ejemplo, se puede estar de acuerdo en realizar un acto sexual un día, y no al día siguiente, o consentir una acción sexual específica y no otra.

-Reversible

El consentimiento se puede retirar. Se puede cambiar de decisión en cualquier momento.

-Con Convencimiento

El consentimiento nace de un sentimiento de motivación, mas no de acatamiento. Si la persona dice que "sí", pero transmite inseguridad, preocupación o resignación, no hay consentimiento. Así como el consentimiento no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la persona victimizada.

-Dado Libremente

El consentimiento se debe dar sin ningún tipo de presión, amenaza, manipulación, engaño o incapacidad de decidir. El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la persona victimizada cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre. Ninguna persona puede consentir si se encuentra disminuida física, sensorial y/o psicológicamente, o se encuentre en estado de indefensión, por ejemplo, encontrarse dormida, en episodios de cuadros de ansiedad, o bajo los efectos de alcohol/drogas.

- Informado

Sólo se puede consentir si se tiene conocimiento pleno de la totalidad de los hechos. Por ejemplo, cuando una persona dice que va a utilizar protección durante la relación sexual, pero no lo hace, no hay acto sexual consensuado.

(Ruta Nacional para la atención y seguimiento de violencias basadas en género, ACEU, 2021).

1.6. PERSONAS INVOLUCRADAS EN SITUACIONES DE VBG

- Persona Victimizada

Es la persona que recibe la agresión física, psicológica, sexual o de otra índole, cuyos actos resulten ser generadores de un daño a su integridad, dignidad y de un menoscabo a sus derechos.



- ***Persona Denunciante***

Es la persona que pone en conocimiento ante una dependencia de la institución el presunto caso de VBG. Puede ser la persona victimizada o terceras personas que conozcan el hecho victimizante.

- ***Persona Denunciada***

Es la persona que genera o generó un presunto hecho de violencia basada en género hacia una o varias personas, vulnerando sus derechos, afectando su dignidad y ocasionando un daño a su integridad.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

La prevención de las violencias basadas en género y la debida atención a las personas victimizadas son un compromiso institucional que emana de las respectivas leyes y políticas nacionales vigentes. Con ello se busca también garantizar la dignidad y los derechos a la educación y al trabajo de las personas que han sido afectadas por aquellas. La intervención en estos casos contribuye, igualmente, a que no se repitan estos ciclos de violencia estructural.

La Universidad CESMAG, establece las medidas destinadas a la prevención de las violencias basadas en género enfocadas en la reducción de factores de riesgo, involucrando a la comunidad educativa mediante la sensibilización y capacitación, fortaleciendo entornos protectores que fomenten una cultura de cero tolerancia con las violencias basadas en género.

Estrategias	Dependencias responsables	Dependencias de apoyo
Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación en cuanto a la prevención y detección de situaciones de VBG, dirigidas a toda la comunidad académica. - talleres - jornadas de psicoeducación - campañas audiovisuales de sensibilización	- Vicerrectoría para la evangelización de las culturas - Vicerrectoría académica - Facultades, programas y departamentos académicos.	- Vicerrectoría administrativa y financiera - Oficina de comunicaciones y mercadeo
Desarrollar eventos institucionales que involucren la temática de prevención y detección de VBG. - congresos - seminarios - diplomados - conversatorios - conmemoración de días significativos (día internacional de la mujer, día internacional de la NO violencia contra la mujer)	- Vicerrectoría para la evangelización de las culturas - Vicerrectoría académica - Decanos y directores de programas y departamentos académicos. - Vicerrectoría de investigaciones posgrados y extensión	- Vicerrectoría administrativa y financiera - Oficina de comunicaciones y mercadeo
Articular las labores formativas con enfoque preventivo ante las violencias basadas en género.	- Vicerrectoría académica - Decanos y directores de programas y departamentos académicos	- Vicerrectoría administrativa y financiera
Articular las labores investigativas con enfoque preventivo ante las violencias de género.	- Vicerrectoría de investigaciones posgrados y extensión - Vicerrectoría académica - Decanos y directores de programas y departamentos académicos	- Vicerrectoría administrativa y financiera
Conformar equipo interdisciplinario de seguimiento a las situaciones de VBG - Cualificación del talento humano	- Vicerrectoría para la evangelización de las culturas	- Vicerrectoría administrativa y financiera

Estrategias	Dependencias responsables	Dependencias de apoyo
	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de Derecho / Consultorios Jurídicos - Vicerrectoría de investigaciones posgrados y extensión 	
<p>Articular las labores de proyección social y extensión con enfoque preventivo ante las violencias basadas en género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectoría para la evangelización de las culturas - Vicerrectoría de investigaciones posgrados y extensión - Coordinación de proyección social 	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectoría administrativa y financiera - Oficina de comunicaciones y mercadeo
<p>Diseño de metodologías con enfoque de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectoría para la evangelización de las culturas - Vicerrectoría académica - Decanos y directores de programas y departamentos académicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectoría administrativa y financiera - Oficina de comunicaciones y mercadeo
<p>Definición de procedimientos ante la detección de inhabilidades para el nombramiento y contratación de profesores y personal administrativo y apoyo, previstas en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Gestión del Talento Humano - Vicerrectoría académica - Decanos y directores de programas y departamentos académicos. 	

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NT: 800.109.387-7</small> <small>VOLEA LA MINERÍA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

3. DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

La violencia de género se define como cualquier acto, conducta o amenaza de violencia contra alguien, que basado en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y agravada por la coexistencia de diversas identidades (etnia, raza, clase social, identidad de género diversa, orientación sexual, etc.) puede ocasionar la muerte, el daño físico, sexual o psicológico, tanto en ámbitos públicos como privados, en espacios físicos y virtuales. Por ello, es una situación estructural que tiene como raíz las tradiciones y costumbres que otorgan valor diferente a lo masculino y lo femenino.

Para la detección la Universidad CESMAG adopta una herramienta denominada **VIOLENTÓMETRO** que clasifica los casos de violencias basadas en género de acuerdo al nivel de riesgo (**Rojo – Urgente**, **Naranja – Alerta**, **Amarillo – Cuidado**), que puedan llegar a presentar los miembros de la comunidad académica.



VIOLENTÓMETRO UNICESMAG

Una estrategia para la prevención y detección de
violencias basadas en género

<p>Busca ayuda, tu vida e integridad están en riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Te golpea o agrede físicamente • Te obliga a tener relaciones sexuales (violación) • Te amenaza de muerte • Te amenaza con objetos o armas • Te encierra o te aísla de tus seres queridos
<p>Es el momento de actuar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Te trata con desprecio • Te ofende verbalmente o insulta • Te empuja, te jalonea • Te pellizca, te araña • Te golpea "jugando" • Te acaricia agresivamente • Te manosea • Maneja y dispone de tu dinero, tus bienes o tus documentos • Te prohíbe usar métodos anticonceptivos
<p>La violencia aumentará</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Te hace bromas hirientes • Te amenaza o te intimida • Te humilla o ridiculiza • Descalifica tus opiniones • Te cela • Te miente o engaña • Destruye objetos • Controla o prohíbe tus amistades o las relaciones con tu familia • Intenta anular tus decisiones • Te indica cómo vestir o maquillarte, revisa tu celular • Te culpabiliza



Urgente



Alerta



Cuidado



Si te identificas con alguna de estas situaciones, la Universidad ha dispuesto diferentes dependencias para ayudarte.

Sede Centro



Unidad de servicios psicológicos

Primer piso edificio Holanda
Tel: 602 7216535 ext 381 - 370

Unidad de salud María Goretti

Bloque Administrativo
Tel: 602 7214965



San Damian

Reportar en el área de primeros auxilios, en el bloque administrativo

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VOLUNTARIADO EDUCACION</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

4. ATENCIÓN A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

4.1. PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS VICTIMAS

Integralidad

Desde la recepción hasta el cierre del caso se les garantizará a las personas victimizadas el acceso a la información, la orientación clara y oportuna sobre cada paso de la ruta, el acceso a medidas de protección, reparación y estabilización, así como el efectivo cumplimiento de la sanción.

Accesibilidad

La información y las acciones garantizadas por el protocolo deberán estar disponibles para todas las personas de la comunidad universitaria, en el momento en que se requiera (UNAL, 2017; UNAM, 2019).

Centralidad de la atención y acompañamiento en la persona victimizada

Los procedimientos se adelantarán centrandó su atención en la persona victimizada en proceso de acompañamiento. Las personas a cargo de su atención respetarán su voluntad y necesidades particulares. Se le ofrecerá ayuda para la identificación de las opciones que tiene a su disposición (UNFPA, 2020).

El plan inicial de atención, el diseño técnico de la propuesta de intervención, así como las expectativas y los deseos del personal de acompañamiento no pueden sobreponerse a la autonomía de la persona que recibe la atención (ISDEMO, sin año).

Reconocimiento de la gravedad de los hechos


La violencia de género suele ser naturalizada y es un fenómeno poco perceptible y de difícil identificación, especialmente cuando se ejerce bajo las modalidades de las violencias psicológica y sexual. En razón de ello, se ofrecerá atención considerando los distintos niveles de impacto de esta violencia en la vida de la persona victimizada, tanto en su salud física y mental como en su desempeño académico y laboral y en su vida social.

Calidad de la atención

El protocolo deberá desarrollarse en todo momento con un trato digno, solidario y comprensivo con la persona victimizada. Igualmente, se atenderán las necesidades explícitas e implícitas, retroalimentando el relato, para facilitar el proceso de recepción del caso y disminuir la sensación de que quien sufre violencia es una persona “rara”, “loca” o “culpable” (ISDEMO, sin año). Asimismo, se proporcionará la información de forma clara y precisa, y se facilitará el acceso a los servicios que requiera la persona victimizada en proceso de acompañamiento (OPS, 2014).

Escucha activa

Con el fin de dignificar y respetar a la persona victimizada y definir las acciones más adecuadas, se comprenderá a cabalidad el caso particular (Minjusticia, 2012). Esto implica prestar atención al relato sin dejar de garantizar un espacio libre de presión que pueda generar información y que sea respetuoso del silencio y de las pausas necesarias en las narrativas. Una debida escucha

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIOLENCIA Y EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

requiere detectar omisiones, distorsiones y generalizaciones para luego preguntar y recuperar información sin interpretar al otro. En la escucha se buscará conectar a la persona acudiente con su experiencia de origen. Para ello, se deberán formular de manera adecuada las preguntas que, en un primer momento, serán abiertas para entretejer lentamente un espacio y clima de confianza. Posteriormente se podrán plantear preguntas más directas y concretas (Uribe, 2009).

Eliminación de juicios de valor

Las personas encargadas de las rutas deberán acoger la versión de las personas victimizadas validando su experiencia, escuchándola con atención, comunicándole la recepción de su relato, comprendiendo su situación y partiendo de su buena fe, sin juzgar o reproducir interpretaciones pautadas en los roles y estereotipos de género. Se evitará toda alusión al comportamiento afectivo y sexual de la persona victimizada que conduzca a culpabilizarla por la violencia a la que ha sido expuesta. En las sesiones es fundamental comunicarle a la persona en acompañamiento frases como “No es su culpa”, “Usted no es culpable”, “Lo sucedido no tiene ninguna justificación ni excusa” (OPS, 2014).

Utilización del lenguaje incluyente

Considerando que el lenguaje socialmente aprendido tiene marcas de género y referencia a lo masculino como parámetro del conocimiento y entendimiento humano, la atención adoptará un lenguaje que reconozca la integralidad de la persona. Se utilizará preferentemente un lenguaje apropiado según la identidad y expresiones de género, incluyendo el género neutro, y, en todo caso, dando lugar a la multiplicidad de formas de ser y existir (ISDEMO, sin año).

Apertura de espacios de reflexión

Los procedimientos deberán estar respaldados por la apertura de espacios de diálogo que promuevan la reflexión y la comprensión sobre los factores estructurales con raíces históricas, sociales, culturales y económicas que se conjuguen como eventuales causas de la violencia de género y sus formas interseccionales (Secretaría de la Mujer, sin año). Esta conversación posibilita la deconstrucción de los roles, mitos, imaginarios y estereotipos basados en las normas de género que producen sufrimiento y malestar, además de perpetuar las condiciones de violencia.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VOLUNTARIADO EDUCACION</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

4.2. RUTA DE ATENCIÓN

PASO 1. IDENTIFICAR EL CASO Y REPORTAR

Responsable(s): Comunidad universitaria (estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos, contratistas)

Tiempo de Respuesta: De forma inmediata dentro de los horarios laborales de la Unidad de Servicios Psicológicos (lunes a viernes 7:00 am – 12:00 m / 2:00 pm – 6:00 pm)

Desarrollo: La violencia basada en género suele ser naturalizada y es un fenómeno poco perceptible y de difícil identificación, especialmente cuando se ejerce bajo las modalidades de las violencias psicológica y sexual. En razón de ello, se ofrecerá atención considerando los distintos niveles de impacto de esta violencia en la vida de la persona victimizada, tanto en su salud física y mental como en su desempeño académico, laboral y en su vida social.

Ante la presencia de una o varias formas de violencia basada en género o acoso sexual descritas en el presente protocolo, la persona victimizada o las terceras personas que conozcan los hechos, informarán de manera inmediata el caso a la Unidad de Servicios Psicológicos (primer piso Edificio Holanda, extensión 1370-1381) para la activación de la ruta interna de atención a través de los siguientes medios:

- Verbal
- Por escrito
- A través de correo electrónico (usp@unicesmag.edu.co)
- Aplicativo Adviser – quien tiene acceso
- Formato web

Las personas que identifiquen el caso se limitaran a identificar el caso y reportarlo, sin solicitar información adicional, emitir consejos, juicios o juzgamientos, generar falsas expectativas o asumir actitudes de sobreprotección, con el fin de evitar la revictimización.

Si el caso se presenta en las instalaciones de la Universidad y representa un riesgo inminente a la integridad física o psicológica, la persona victimizada o quien presencie los hechos, alertará al personal de seguridad y vigilancia más cercano, quien se encargará de realizar el llamado a las autoridades competentes (cuadrante de la Policía Nacional). En caso de presentarse riesgos para la integridad física que requieran atención en salud urgente, se iniciará intervención directa con la Unidad de Salud María Goretti, en el caso de la sede San Damián – área de primeros auxilios, en donde se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- Valoración y estabilización en salud física.
- Remisión a los servicios asistenciales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Informar a las autoridades policiales y judiciales cuando se trate de delitos no querellables (No será necesario querrela para iniciar la acción penal respecto de casos de flagrancia o en los cuales el sujeto pasivo sea menor de edad, personas en situación de discapacidad, o se refieran a presuntas conductas punibles de violencia contra la mujer).

Una vez superado el riesgo inminente, se deberá comunicar con la Unidad de Servicios Psicológicos donde se procederá con la etapa 2.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

Si el hecho tiene lugar en un entorno diferente al universitario, la persona victimizada o quien identifique el caso reportará la situación con la Unidad de Servicios Psicológicos, con el fin de ofertar el servicio de asesoría psico-jurídica (en conjunto con Consultorios Jurídicos) y el acompañamiento en la activación de la ruta externa.

Si la persona victimizada es menor de edad se brindará atención inicial y se contactará de manera inmediata a su acudiente, persona responsable o padres de familia; adicionalmente, se realizará el respectivo reporte al ICBF y a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

NOTA: Si los hechos son informados en una dependencia distinta a la competente, el personal deberá remitir el asunto de inmediato a la Unidad de Servicios Psicológicos, garantizando la confidencialidad de los hechos.

PASO 2. BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Responsable:

Profesionales de Psicología de la Unidad de Servicios Psicológicos.

Tiempo de Respuesta:

En el menor tiempo posible una vez se reporte el caso.

Desarrollo:

Nota: La atención se ofrecerá, en la medida de la disponibilidad y voluntad de la persona victimizada.

Una vez analizado el caso, se realizarán los siguientes pasos:

1. Brindar primeros auxilios psicológicos a la persona victimizada.
2. Solicitar la autorización a la persona victimizada para el manejo de la información, mediante el diligenciamiento del formato de consentimiento informado para casos de VBG.
3. Brindar orientación psicosocial a la persona victimizada, a través de herramientas de expresión, elaboración y contención emocional.

Durante la atención psicológica el profesional de psicología, solicitará la información para articular las medidas de protección necesarias con las dependencias correspondientes.

Para dar trámite al caso de VBG, se informará a la persona victimizada acerca de sus derechos y las posibles implicaciones jurídicas del caso.

PASO 3. CARACTERIZAR EL CASO

Responsable:

Profesionales de Psicología de la Unidad de Servicios Psicológicos
Directores de Programa / Jefe de dependencia
Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación

Tiempo de Respuesta: En el menor tiempo posible una vez se conozca el caso.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

Desarrollo:

Una vez la Unidad de Servicios Psicológicos tenga conocimiento del caso procederá a analizarlo en conjunto con la instancia que corresponda para caracterizarlo de acuerdo a los siguientes ámbitos:

1. Caracterización de la persona victimizada y de la persona denunciada: estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas, personal externo.
2. Tipo de violencia presentada.
3. Alternativas de protección y manejo para los casos de VBG.
 - Cambio de grupo en caso de estudiantes (de la persona victimizada o de la persona denunciada de acuerdo al análisis del caso).
 - Cambio de horario o jornada.
 - Flexibilización académica y laboral en tiempo y espacio.
 - Cambio de sede o lugar de trabajo.
 - Cambio de funciones, cuando sea procedente
4. Autoridad pública a quien poner en conocimiento del caso cuando corresponda (persona victimizada menor de edad, delitos no querellables).

PASO 4. DESPLEGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN, APOYO Y ASESORÍA

Responsable:

Profesionales de Psicología de la Unidad de Servicios Psicológicos
 Directores de Programa / Jefes de dependencia
 Personal Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación

Tiempo de Respuesta: En el menor tiempo posible.

Desarrollo:

Una vez analizado el caso, se podrán realizar las siguientes acciones:

1. Suministrar información para mitigar el riesgo de la persona victimizada y establecer medidas de protección inmediata. (Profesionales de Psicología de la USP, Director del programa académico o Jefe de dependencia, dependiendo del rol de la persona victimizada).
2. Brindar orientación jurídica respecto a los derechos vulnerados y acciones legales procedentes de acuerdo a la voluntad de la persona victimizada, por parte del Personal especializado de los Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación de la Universidad.
3. Realizar el registro de la atención al caso en el documento o sistema de información que corresponda y lo necesario en el reporte que requieran las diferentes entidades relacionadas con el tratamiento del caso.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIJ: 800.109.387-7</small> <small>VELOCIDAD EN EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

PASO 5. INDAGAR EL CASO DE VBG

Se procederá a indagar el caso de VBG, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si el caso de VBG se presentó durante el desarrollo de actividades institucionales, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad o de actividades externas desarrolladas en las instalaciones de la Universidad.
2. Si el caso de VBG involucra a integrantes de la comunidad académica como personas denunciadas: estudiantes, docentes, personal administrativo, personal directivo y contratistas.

Verificados los aspectos anteriores se remitirá a la autoridad competente para el inicio de la investigación disciplinaria o las acciones respectivas a las que haya lugar.

Para efectos de este Protocolo, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo al tipo de falta.

Para Estudiantes, de conformidad al Reglamento General Estudiantil y Para personal Docentes y Administrativo, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.

La instancia competente realizará el seguimiento al caso, verificando que la gestión que surta del proceso disciplinario.

Dependiendo del caso se establecerá la medida de restauración.

Cuando una persona externa a la Universidad sea víctima por hechos ocurridos en las instalaciones o vehículos de propiedad de la institución, se garantizará su atención primaria y de emergencia a través de la Unidad de Servicios Psicológicos o Unidad de Salud María Goretti, realizando un acompañamiento inicial, procurando los primeros auxilios psicológicos y orientación jurídica necesarios.

PASO 6. ACTIVAR REDES DE APOYO.


Responsable:

Profesionales de Psicología de la Unidad de Servicios Psicológicos
 Profesionales del Área de Acompañamiento Integral
 Profesionales de salud de la Unidad de Salud María Goretti

Tiempo de Respuesta: Inmediata.

Desarrollo: Si se trata de un caso de violencia sexual obligatoriamente se activarán las redes de apoyo familiar e institucional. Se contactará al familiar que la persona agredida considere puede brindarle apoyo de forma inmediata. En su ausencia se recurrirá a contactar a la pareja, familia extensa o acudiente. De no establecer contacto con las personas mencionadas o que no se encuentran en la ciudad, se solicitará el acompañamiento del profesional de Trabajo Social para que realice el respectivo acompañamiento.

Si NO se trata de un caso de violencia sexual, sino de un caso de violencia física, psicológica o patrimonial, etc., la activación de redes de apoyo se realizará con previo consentimiento de la persona afectada, es decir, el proceso es voluntario.

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIOLENCIA Y EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

Si la persona victimizada es menor de edad, independientemente del tipo de violencia, se activarán las redes de apoyo familiar y se notificará la situación a la autoridad competente (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda).

PASO 7. REALIZAR SEGUIMIENTO.

Responsable:

Profesionales de Psicología de la Unidad de Servicios Psicológicos
 Profesionales del Área de Acompañamiento Integral
 Profesionales de salud de la Unidad de Salud María Goretti

Tiempo de Respuesta: Inmediata.

Desarrollo: El seguimiento inicia desde el momento en que la persona victimizada abandona las instalaciones de la Universidad. En caso de hospitalización el profesional mantendrá contacto telefónico diario, si la evolución es favorable y el paciente retoma sus actividades académicas o laborales en la Universidad, se realizará seguimiento 1 vez a la semana, evaluando constantemente la adherencia al tratamiento y el acceso a los servicios de salud, justicia y protección, según corresponda.

Finalizado el proceso disciplinario y cuando la Unidad de Servicios Psicológicos o la persona victimizada considere pertinente finalizar el acompañamiento, se procederá a generar el acta de cierre del caso, informando al respecto a quien corresponda.

PASO 8. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Responsable:

Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas
 Programas Académicos

Tiempo de Respuesta: Inmediata

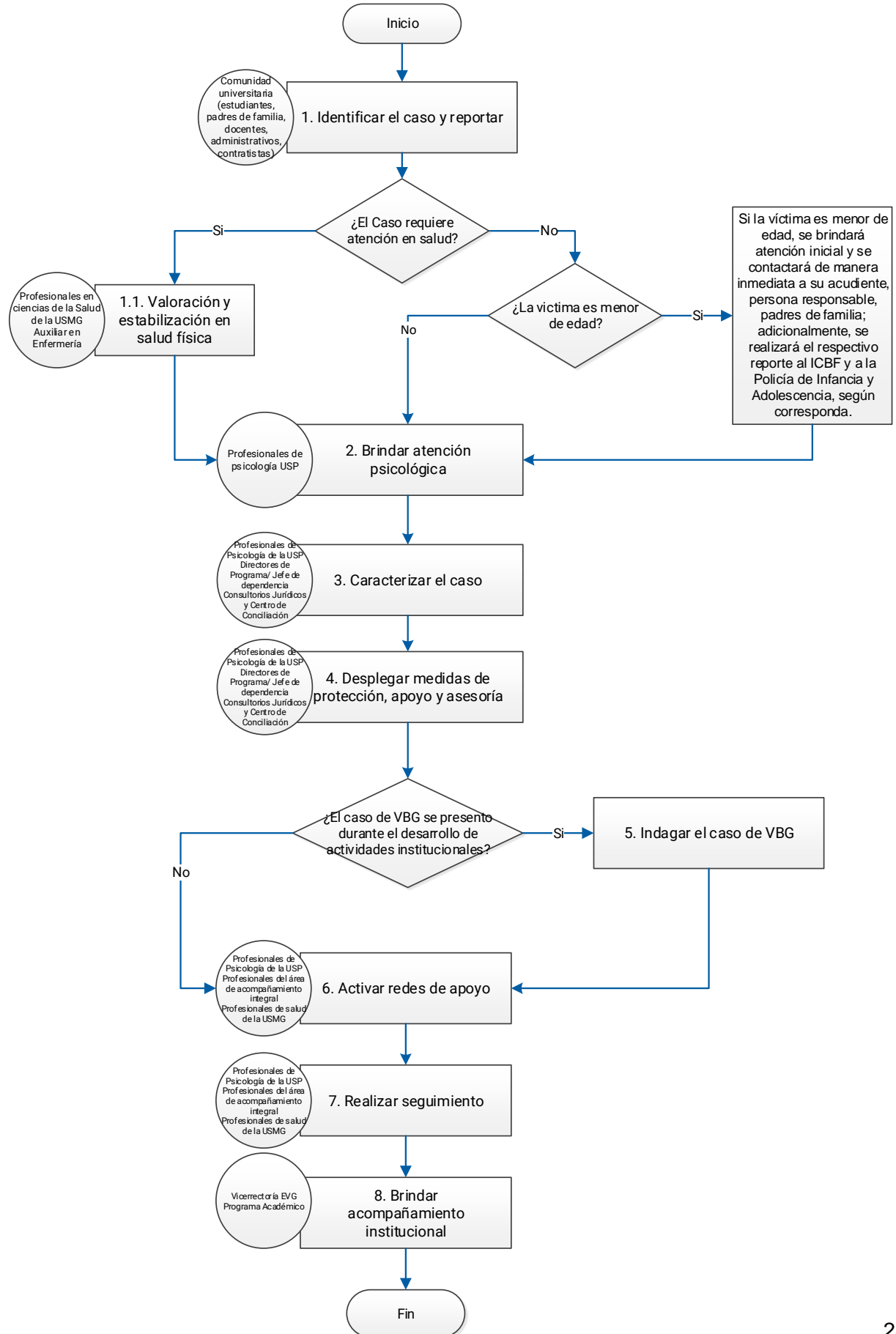
Desarrollo:


Implica el despliegue de los servicios y el talento humano que aporten al bienestar integral de la persona victimizada y fortalezcan factores protectores en el contexto universitario. Entre ellos:

SERVICIO	RESPONSABLE
Acompañamiento Psicológico	Unidad de Servicios Psicológicos
Programas de Promoción y Prevención en Salud Mental	Área Desarrollo Humano y Salud (Unidad de Servicios Psicológicos / Zona de Orientación Universitaria)
Atención Médica Hábitos de Vida Saludable	Unidad de Salud María Goretti

Apoyo Espiritual	Área de Espiritualidad Franciscana, Área de Paz y Convivencia, Capellanía.
Uso adecuado del tiempo libre, recreación, actividad física y deportiva	Área Deporte y Cultura
Apoyo académico	Área de Acompañamiento Integral y Programa Académico
Adaptación al contexto universitario	Oficina de Inclusión y Diversidad
Asesoría jurídica	Consultorios jurídicos y Centro de Conciliación

4.3. FLUJOGRAMA



 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

4.4. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS A RAZÓN DE GÉNERO

Decidir Autónomamente

Se respetará la autonomía de las víctimas para tomar decisiones respecto a las oportunidades de apoyo y denuncia de la violencia basada en género, tanto dentro de la institución como fuera de ella. La autonomía significa contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan su vida (OIG, CEPASL). Dado que la vivencia de violencia crónica produce dificultades para afrontar los hechos, la toma de decisiones y la proyección de una vida libre de violencia (Almeida, 1998), es importante que en los procedimientos se respeten: (1) la voz, (2) las decisiones, (3) los tiempos, las dudas y discontinuidades de la persona en acompañamiento (García, 2016).

Recibir Asesoría Jurídica y Acompañamiento Psicosocial

Las víctimas de violencia en razón del género tienen derecho a un acompañamiento psicosocial y jurídico. En todo momento deberá garantizarse este doble enfoque en la atención (art. 8, b, Ley 1257 de 2008).

Confidencialidad

Se reconoce el derecho a que la información brindada por la víctima sea recolectada, utilizada y almacenada de manera segura, sin que pueda ser divulgada o utilizada sin su consentimiento (UNFPA, 2020; art. 8, f, Ley 1257 de 2008). El derecho a la confidencialidad garantiza la construcción de la confianza y el respeto del derecho a la intimidad (OPS, 2014).

No Revictimización

Las víctimas tienen derecho a que con la activación de las rutas de atención no se produzcan lesiones o daños adicionales, de conformidad con las modalidades de violencia y conductas mencionadas en este Protocolo. En concreto, contribuyen a la vigencia de este derecho:


- (1) disponer de personal capacitado para la atención diferencial e integral de los casos.
- (2) garantizar el registro de la información frente a lo ocurrido, preferiblemente en un relato (recogido en el primer o segundo encuentro).
- (3) contar con un ambiente de confianza que promueva la denuncia.
- (4) asegurar que los espacios en los que se interactúa con la persona afectada sean adecuados.

No Ser Confrontadas con la Persona Agresora

Las víctimas de la violencia en razón del género tienen derecho a decidir voluntariamente si desean o no confrontarse con la persona agresora en los espacios de atención previstos en las rutas (art. 8, k, Ley 1257 de 2008; Corte Constitucional, T-184 de 2017).

Acceder a las Medidas de Protección

Las instancias mencionadas en el Protocolo deberán evaluar la procedencia de medidas de protección para las víctimas, atendiendo, en primer lugar, al tipo de daño o a la amenaza de daño que generen los actos de violencia denunciados. Los daños pueden ser psicológicos, físicos, sexuales o patrimoniales. Igualmente, deberá considerarse la gravedad y la frecuencia de los actos de violencia, así como el contexto social del tipo de violencia estructural del caso y los riesgos para la integridad física y moral de la víctima (Corte Constitucional, T-462 de 2018). De

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NTF: 800.109.387-7</small> <small>VOLEGA MINERÍA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

tratarse de un caso grave de violencia en el que exista un riesgo alto para la integridad de la víctima deberá evitarse que ésta tenga que encontrarse con la persona agresora en escenarios laborales o académicos. La instancia disciplinaria competente que busque aplicar esta medida deberá fundar su decisión con base en indicios suficientes acerca de la situación de riesgo y optar por imponer la medida preventiva más adecuada en atención a los derechos fundamentales de la persona investigada.

La implementación de una medida de protección no significará el juzgamiento anticipado del caso.



5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO A VBG

El presente Protocolo en relación con la prevención, detección y atención de situaciones de VBG, integra y coordina dos elementos interrelacionados: un Sistema de Seguimiento a los casos, con Indicadores de eficacia, pertinencia y relevancia, y un Proceso de Sistematización de los casos para generar procesos de autoaprendizaje dentro de la Universidad.

Indicadores de contexto sobre género en las IES						
Objetivo	Población objetivo	Fuente	Indicador	Modo de cálculo	Periodicidad	Responsable de medición y reporte
Equidad de género en la matrícula	Estudiante	Registros de matrícula	Porcentaje de matrícula por sexo, grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social	Número de estudiantes mujeres matriculadas dividido entre el número total, de matriculados multiplicado por cien	6 meses	Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad
Equidad de género en trabajadores	Docentes Administrativos	Informes de Oficina de Gestión de Talento Humano	Porcentaje de mujeres vinculadas como trabajadoras por grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social.	Número de mujeres trabajadoras sobre el total, de trabajadores vinculados multiplicado por cien.	6 meses	Oficina de Gestión de Talento Humano
			Porcentaje de mujeres vinculadas como docentes por grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social	Número de mujeres docentes sobre el total de docentes vinculados multiplicado por cien.	6 meses	

Indicadores de resultado sobre género en las IES


Objetivo	Población objetivo	Fuente	Indicador	Modo de cálculo	Periodicidad	Responsable de medición y reporte
Reporte de Acoso sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de reporte	Porcentaje de mujeres que reportan afectación por acoso sexual en el último período académico por sexo, grupo de edad, área y estrato social.	Número de mujeres que reportaron afectación por acoso sexual dividido por el número de mujeres de la población multiplicado por cien.	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico Oficina de Gestión del Talento Humano
Reporte de ciberacoso sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de reporte	Porcentaje de mujeres que reportan afectación por ciberacoso sexual en el último período académico por grupo de edad, área y estrato social.	Número de mujeres que reportaron afectación por ciberacoso sexual por parte de estudiantes, dividido por el número de mujeres de la población, multiplicado por cien.	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico Oficina de Gestión del Talento Humano
Denuncia de acoso sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de reporte	Porcentaje de mujeres que denuncian afectación por acoso sexual en el último período académico por grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social.	Número de mujeres que denunciaron afectación por acoso sexual por parte de estudiantes, dividido por el número de mujeres de la población multiplicado por cien.	6 meses	Área de desarrollo humano y salud Área de acompañamiento integral Direcciones de programa académico Oficina de Gestión del Talento Humano
Denuncia de ciberacoso sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de reporte	Porcentaje de mujeres que denuncian afectación por ciberacoso sexual en el último período académico por grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social.	Número de mujeres que denunciaron afectación por acoso sexual por parte de estudiantes, dividido por el número de mujeres de la población multiplicado	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico Oficina de Gestión del Talento Humano



Reporte de violencia sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de reporte	Porcentaje de mujeres que reportan afectación por violencia sexual en el último período académico por grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social.	Número de mujeres que reportaron afectación por violencia sexual, dividido entre el número total, de mujeres de la población por cien.	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico Oficina de Gestión del Talento Humano
Denuncia de violencia sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de denuncia	Porcentaje de mujeres que denuncian afectación por violencia sexual en el último período académico por grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social.	Número de mujeres que denunciaron afectación por violencia sexual, dividido entre el número total, de mujeres de la población por cien.	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico Oficina de Gestión del Talento Humano
Denuncia de violencia sexual	Estudiante Docentes Administrativos	Registros de denuncia	Porcentaje del personal de la Universidad con formación en VBG, género, normatividad y rutas de atención.	Número de personal universitario con formación en género, normatividad y ruta de atención dividida por el número de personal universitario de bienestar universitario y oficinas especializadas multiplicado por cien.	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico Oficina de Gestión del Talento Humano
Cobertura de acciones de prevención	Estudiante Docentes Administrativos	Informes de gestión	Porcentaje de población que participaron en campañas de prevención de VBG en el último período académico por	Número de mujeres que participaron en campañas de prevención de VBG, sobre el número total de mujeres matriculadas	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa Académico



			sexo, grupo de edad, área y estrato social.	por cien.		Oficina de Gestión del Talento Humano
Cobertura de acciones de prevención	Estudiante Docentes Administrativos	Informes de gestión	Porcentaje de población que participaron en capacitaciones y procesos de sensibilización sobre prevención de VBG en el último período académico por sexo, grupo de edad, área, procedencia étnica y estrato social.	Número de mujeres que participaron en campañas de prevención de VBG, sobre el número total de mujeres de la población por cien.	6 meses	Área de Desarrollo Humano y Salud Área de Acompañamiento Integral Direcciones de Programa académico Oficina de Gestión del Talento Humano

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIOLENCIA EDUCACIÓN</small>	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓDIGO: EVG-DH-PT-003
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 23/ENE/2023

ANEXOS

Anexo 1, Diagnostico casos asociados a Violencias Basadas en Género.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales en la Universidad Nacional de Colombia, 2017.

Corte Constitucional, Sentencia T-878 de 2014, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio.

Protocolo de atención a violencias basadas en género de la Universidad de la Salle, 2020.

Cartilla “*nada justifica la violencia contra las mujeres. Trazando una ruta para motivar reflexiones en torno a las violencias basadas en género*”, Ministerio de Protección Social, 2010.

Memoria Histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica, Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018.

Ley 1761 de 2015 “*por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)*”.

Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural – Ministerio de Educación Nacional.

<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

Domínguez Castellar, A y Gil García, P. (2018). Trans feminicidio en Colombia

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	13/OCT/2021	Creación del protocolo
2	18/JUL/2022	Actualización del protocolo
3	23/ENE/20203	Actualización del protocolo conforme a la resolución 014466 del 25 de julio de 2022 y los lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Nombre: Ivan Dario Tejada Cargo: Jefe del Área de Desarrollo Humano y Salud</p>	<p>Nombre: María Claudia Calvache Santander Cargo: Asesora Jurídica</p> <p>Nombre: Juan Carlos Nandar Lopez Cargo: Asesora General de la Alta Dirección</p> <p>Nombre: Maricel Emilia Imbacuan Moran Cargo: Coordinadora de Gestión por Procesos</p>	<p>Consejo Directivo Acuerdo 004 del 23 de enero de 2023</p>